REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

CONTRATO No.04-2026

CONTRATO NO.	**No.** 04-2026 FECHA: jueves, 25 de agosto de 2026
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
CONTRATISTA:	**LORENA PAOLA TOUS RIVERA**
NIT	64695977
OBJETO	SERVICIO DE PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL DURANTE LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	**$1.500.000** Valor Iva - Sub Total $1.500.000 **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C**
FORMA DE PAGO	100% UNA VEZ SE ENTREGUE y RECIBA A SATISFACCIONEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO
PLAZO DE EJECUCION	tres (3) días
FECHA INICIO	25 de agosto de 2026
FECHA FINALIZACION	28 de agosto de 2026
Clasificación (UNSPSC)	43231500
SUPERVISOR	ADELA ROSA LLANOS HERRERA
CDP	$ 1.500.000,00

2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

LISTA DE CHEQUEO
CONTRATO No.03-2026

	ETAPA PRECONTRACTUAL	SI	NO	Subir plataforma	SI	NO
1	ESTUDIO Y ANALISIS DE OPORTUNIDAD			Pdf		
2	COTIZACIONES (3)			En un solo archivo las 3 cotizaciones en PDF		
3	SOLICITUD CERTIFICADO PRESUPUESTAL CDP			Pdf		
4	CERTIFICADO PRESUPUESTAL CDP			Pdf		
5	INVITACION PUBLICA			Pdf		
6	FOTO PUBLICA EN CARTELERA					
7	PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA			En un solo archivo en pdf		
8	CAMARA DE COMERCIO **SI ESTA OBLIGADO NO MAYOR 60 DIAS**					
9	COPIA CEDULA LEGIBLE					
10	RUT **ACTUALIZADO Y LEGIBLE NO MAYOR A 180 DIAS**					
11	CERTIFICADO PROCURADURIA **(NO MAYOR A 30 DIAS)**					
12	CERTIFICADO CONTRALORIA **(NO MAYOR A 30 DIAS)**					
13	CERTIFICADO POLICIA **(NO MAYOR A 30 DIAS)**					
14	CERTIFICADO POLICIA MEDIDAS CAUTELARES **(NO MAYOR A 30 DIAS)**					
15	SOPORTE SEGURIDAD SOCIAL					
16	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA – **SOPORTES**					
17	CERTIFICACION BANCARIA					
18	SOPORTE DE EXPERIENCIA					
19	ACTA DE CIERRE					
20	EVALUACION DE LA PROPUESTAS			Pdf		
21	CARTA ACEPTACION DE LA PROPUESTA					
	ETAPA CONTRACTUAL					
22	REGISTRO PRESUPUESTAL			Pdf		
23	CONTRATO FIRMADO			Pdf		
24	IMPRESIÓN REGISTRO PROCESO EN EL **SECOP II**					
25	PAGO ESTAMPILLA IMDER 2%					
26	PAGO ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%					
27	PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 3%					
28	PAGO ESTAMPILLA PRO-DEPORTE 2.00%					
29	PAGO ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%					
30	PAGO ESTAMPILLAS GOBERNACION DE SUCRE ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 1% PRO UNIVERSIDAD 1,5%					
31	ACTA INICIO			Pdf		
	PARA EL PAGO					
32	INFORMES DEL CONTRATISTA			Pdf		
33	INFORMES SUPERVISOR			Pdf		
34	COMPROBANTE EGRESO - CAUSACION - RESOLUCION PAGO			En un solo archivo en pdf		
35	CUENTA DE COBRO O FACTURA					
36	SOPORTE DE PAGO DEL BANCO REALIZADO					
37	CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO PARA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - **PERSONA NATURAL**					
38	PAGO DE SALUD, PENSION Y ARL					
39	INGRESO A ALMACEN (Contrato Suministro)					
40	RECIBO SATISFACCION			Pdf		
	ETAPA POSTCONTRACTUAL					
41	ACTA FINALIZACION DEL CONTRATO			Pdf		
42	ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO			Pdf		

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DE NECESIDAD
RÉGIMEN ESPECIAL
Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
(Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV)

PROCESO No.04-2026

Tipo de contratación.					
Suministro		Contrato de Obra		Prestación de servicios	x

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 y 10 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, se procede a elaborar los estudios previos para el siguiente proceso de contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV:
La suscrita Directora del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL, ADELA ROSA LLANOS HERRERA del Municipio de Sincelejo - Sucre se permite elaborar el presente estudio para la contratación para la **SERVICIO DE PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL DURANTE LA VIGENCIA 2026**Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **ACUERDO Nº 01 DE FEBRERO DE 2020,** en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el Decreto 4791 del 2008 y Decreto 1075 de 2015.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su art. 17 del Decreto arriba mencionado: y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

> "Artículo 17. **Régimen de Contratación**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
>
> **"Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo**, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante **ACUERDO Nº 01 DE FEBRERO DE 2020,** aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20 SMMLV.

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando cotizaciones a empresas o personas naturales del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

ITEM	COTIZACION NO. 1	COTIZACION NO. 2	COTIZACION NO. 3
	$1.500.000		

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se estima un presupuesto de **$ 1.500.000,00**, que es el promedio de las cotizaciones realizadas.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la Institución Educativa, establecimiento de carácter oficial del Municipio de Sincelejo y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el **ACUERDO Nº 01 DE FEBRERO DE 2020,** para la **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL** en la aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los órganos que integran La Institución Educativa se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye el mantenimiento y limpieza de las diferentes instalaciones que conforman dicha Institución Educativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

La Directora de la CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL, requiere la adquisición de póliza global para los empleados de la Institución y póliza de responsabilidad civil extracontractual. El periodo que deben permanecer amparados personas es por vigencias de un año la póliza de Responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella.

Revisado el Plan de Adquisiciones del presente año, se determinó que la necesidad identificada en el presente estudio se encuentra incluida en dicho plan, así como también el proceso de contratación requerido para solucionarla.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere para adquirir la prestación o compra de estos equipos a través de una persona natural o jurídica la RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL 2026.

Con este contrato, el CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL, reafirma su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el aprovechamiento de los recursos asignados para el bienestar de todos sus estudiantes, y administrativos quienes constituyen el presente y el futuro de nuestro municipio.

2.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

2.1.1. Objeto.

SERVICIO DE PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL DURANTE LA VIGENCIA 2026

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Institución Educativa, Los Servicios o materiales que se necesitan para el desarrollo del respectivo contrato se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD.
1	SERVICIO DE PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL DURANTE LA VIGENCIA 2026	Unidad	1

2.1.2. Código de clasificador de bienes y servicios:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Software funcional específico de la empresa	43231500

2.1.3. Valor Estimado y forma de pago.

El presupuesto oficial estimado para efectos legales este contrato tiene un valor de presupuestal de:

Valor de **$ 1.500.000,00**, **IVA INCLUIDO.**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Forma de Pago:
100% UNA VEZ SE ENTREGUE y RECIBA A SATISFACCIONEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO

2.1.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de tres (3) días calendarios contados a partir del de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

2.1.5. Imputación presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	04
Fecha de expedición:	jueves, 20 de agosto de 2026
Valor:	**$ 1.500.000,00**
Código rubro presupuestal	2.1.2 02.008.02
Nombre rubro presupuestal	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
Fuente	Gratuidad

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en la sede Principal de la CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL del Municipio de Sincelejo.

2.1.7. Obligaciones del contratista:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- ✓ Otras actividades
- ✓ Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- ✓ Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- ✓ Rendir y elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- ✓ Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- ✓ Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

2.1.8. Obligaciones de la institución educativa.

La Institución Educativa se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- ✓ Permitir la ejecución y desarrollo del contrato.
- ✓ Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.
- ✓

3. Modalidad del proceso.

Régimen especial, artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

1) Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 90 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4) Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación (no mayor a 30 días), deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
7) Certificado de antecedentes judiciales (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
8) Certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural.
9) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal o contador de estar cumpliendo con la obligación.
10) Certificado cuenta bancaria.
11) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
12) certificados con experiencia relacionados con el objeto del contrato.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su correncia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- ✓ Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

- ✓ En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

- ✓ El Contratista deberá avisar a la Institución educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Institución educativa como consecuencia.

- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Institución educativa por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las

obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de ADELA ROSA LLANOS HERRERA, Directora de La Institución, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación, **ACUERDO Nº 01 DE FEBRERO DE 2020,** en su artículo 5, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

9. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el futuro contrato en forma total o parcial, sino mediante autorización escrita dada por el contratante

10. DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE

Es necesario que el contratista cancele los impuestos municipales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago de cada uno de ellos con lo estipulado en el Acuerdo 278 del 2020 de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

ETAPA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	
Imder Sincelejo	2,00%
Estampilla pro cultura Art 345 del Acuerdo 278 de 2020.	1,00%
Estampilla adulto mayor. Art 340 del Acuerdo 278 de 2020.	3,00%
Tasa pro Deporte. Art 396 del Acuerdo 278 de 2020.	2,00%
Estampilla Pro Hospital	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Estampilla Pro Universidad de Sucre - Art 348 del Acuerdo 278 de 2020.	1,50%
ETAPA DE PAGO	
Retención en la fuente servicios	4%/6%
Retención en la fuente Compras	2,50% 3,50%
Retención de ica (industria y Comercio)	1X1000 (1,00%)
Retención de IVA (si está obligado a facturar IVA)	15,00%

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ
P.E. ADMTIVO. PAGADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Para Constancia de lo anterior se firma en Sincelejo – Sucre, miercoles, 19 de agosto de 2026

Atentamente.

LORENA PAOLA TOUS RIVERA
64695977
LORENA PAOLA TOUS RIVERA
64695977

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

INFORME DE EVALUACION

REFERENCIA: Invitación No.03-2026

OBJETO: **RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL 2026**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se realiza la evaluación debe adelantar la elección del oferente por el proceso de convocatoria para la adquisición de bienes, servicios y obras inferior a 20 S.M.L.M.V, conforme al Manual de contratación de la CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL del Municipio de Sincelejo.

De acuerdo con la Convocatoria pública de la referencia se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
LORENA PAOLA TOUS RIVERA	64695977	$1.500.000

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V", la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca cumple con las especificaciones técnicas de la invitación y las condiciones exigidas.

Se realiza la evaluación de los documentos contenidos en el sobre del oferente con una propuesta económica.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Presentación de propuestas		CUMPLE
2	Fotocopia de la cédula		CUMPLE
3	Fotocopia del RUT: con fecha de generación **(NO MAYOR A 180 DIAS)** y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación	5/4/2026	CUMPLE
4	Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación **(NO MAYOR A 30 DIAS)**,	6/1/2026	CUMPLE
5	Certificado Procuraduría General de la Nación **(NO MAYOR A30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal	6/1/2026	CUMPLE
6	Certificado de la Contraloría General de la República **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal	6/1/2026	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal	6/1/2026	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas de la Policía **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para representante legal o persona natural.	6/1/2026	CUMPLE

9	Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador)	MAYO	CUMPLE
10	Certificado cuenta bancaria	X	CUMPLE
11	Formato único de Hoja de vida de la Función pública	X	CUMPLE
12	Copia de los documentos que acrediten perfil	X	CUMPLE
13	Certificado con experiencia no inferior a dos años		CUMPLE

Evaluación jurídica:
Una vez realizada la evaluación jurídica del proponente se encuentra que cumple con los requisitos exigidos.
Por lo tanto, se HABILITA JURIDICAMENTE.

Evaluación técnica: REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS
Cumplimiento de Condiciones o Especificaciones Técnicas consignados en la Invitación Publica de la referencia.
Una vez realizada la evaluación técnica del proponente se encuentra que cumple con las especificaciones técnicas exigidas, cumpliendo así con los requisitos mínimos exigidos.
Por lo tanto, se HABILITA TECNICAMENTE

Evaluación Económica
La propuesta se ajusta al valor del presupuesto indicado en la Invitación Publica:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	**CUMPLE O NO CUMPLE**	VALOR PUNTAJE %
LORENA PAOLA TOUS RIVERA	$1.500.000	CUMPLE	100%

Se certifica que la Evaluación Jurídica, técnica y económica de la propuesta, y el proponente SELECCIONADO cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y con el presupuesto oficial.

La propuesta, cumple con todos los requisitos requeridos en la invitación Pública de la Referencia.

Para Constancia de lo anterior se firma en Sincelejo – Sucre el día miercoles, 19 de agosto de 2026.

Por parte de la Institución Educativa

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
Directora

JUAN CARLOS RAMIREZ MARTINEZ
P.E. ADMTIVO PAGADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No.03-2026

CONTRATACION MENOR DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES DECRETO 4791 DE 2008.

Sincelejo, miercoles, 19 de agosto de 2026.

Señores:
LORENA PAOLA TOUS RIVERA
CIUDAD

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No.03-2026

OBJETO: **RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL 2026**

Por medio del presente le comunico formalmente que la **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL**, ha aceptado su oferta para la prestación de servicios de acuerdo con la necesidad del servicio en la institución; en consecuencia, sírvase presentarse a las instalaciones de la institución de ubicadas en la CALLE 25 Nº 53-32, VEREDA SAN MIGUEL – Sincelejo – Sucre, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, para suscribir el contrato u Orden de Prestación de Servicios correspondiente, previo aporte de los documentos requeridos para los eventos de contratación pública que le serán indicados en la misma oficina.

Valor de la oferta presentada $1.500.000

Le agradecemos por su atención y esperamos contar con su aporte en nuestro propósito de cumplir cabalmente nuestras funciones y deberes como servidores públicos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
Directora

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

CONTRATO No.04-2026

CONTRATO NO.	**No. 04-2026** FECHA: **jueves, 20 de agosto de 2026**
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
CONTRATISTA	**LORENA PAOLA TOUS RIVERA**
NIT	64695977
VALOR	**$1.500.000** Valor Iva - Sub Total $1.500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C

Entre los suscritos a saber**: ADELA ROSA LLANOS HERRERA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 33081832** de Sincelejo, quien obra en nombre del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL**, con NIT: 823004897-3 como diDirectora, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008,el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, **LORENA PAOLA TOUS RIVERA** identificado (a) con el Nit 64695977 cuyo representante legal es **LORENA PAOLA TOUS RIVERA** identificado con la CC 64695977, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

CLAUSULAS

1. OBJETO	**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL 2026**
2. PLAZO	tres (3) días
3. FORMA DE PAGO	100% UNA VEZ SE ENTREGUE y RECIBA A SATISFACCIONEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO
4. SUJECION PRESUPUESTAL:	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. CDP No.04 de jueves, 20 de agosto de 2026 RUBRO NO. RP. No. 04 POR $1.500.000
5. CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	43231500

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrinada. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato,6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension.7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.
8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:	Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente**.**
9. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:	Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.
11. INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.
12. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de ADELA ROSA LLANOS HERRERA, Directora de la INSTITUCIÓN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

13. OBLIGACIÓN LABORAL:	Ni la institución educativa, ni su Directora, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.
14. CLAUSULA PENAL:	Se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
15. PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Sincelejo-Sucre el día jueves, 20 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE
ADELA ROSA LLANOS HERRERA
Directora

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATISTA
LORENA PAOLA TOUS RIVERA
64695977

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

ACTA INICIO

CONTRATO No. No.04-2026

OBJETO:	RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL 2026
CONTRATANTE:	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
NIT:	823004897-3
CONTRATISTA:	**LORENA PAOLA TOUS RIVERA**
NIT:	64695977
VALOR DEL CONTRATO:	**$1.500.000**
DURACION:	tres (3) días

En Sincelejo Sucre, el día jueves, 20 de agosto de 2026. ADELA ROSA LLANOS HERRERA, Directora de la CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL en calidad de SUPERVISOR y LORENA PAOLA TOUS RIVERA**,** identificado con la CC/NIT 64695977, como CONTRATISTA; acuerdan dar inicio al Contrato No. 03-2026.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Sincelejo-Sucre el día jueves, 20 de agosto de 2026.

CONTRATANTE
ADELA ROSA LLANOS HERRERA
Directora

CONTRATISTA
LORENA PAOLA TOUS RIVERA
64695977

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

INFORME DE SUPERVISIÓN
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
CONTRATO No. 03-2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**LORENA PAOLA TOUS RIVERA**
NIT	64695977
OBJETO	RENOVACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIEROS CONTADOR ERP PLUS PARA EL MANEJO DEL FINANCIEROS, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL 2026
VALOR DEL CONTRATO	**$1.500.000 Iva:** - **Subtotal**: $$1.500.000
FECHA DE CONTRATO	jueves, 20 de agosto de 2026
PLAZO DE EJECUCION	tres (3) días
FECHA INICIO	jueves, 20 de agosto de 2026
FECHA FINALIZACION	sabado, 22 de agosto de 2026
SUPERVISOR	ADELA ROSA LLANOS HERRERA

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato incluido modificaciones (si hay lugar)	$1.500.000
Valor ejecutado (Nota: A la fecha de este informe)	$1.500.000
Saldo por ejecutar	0.00

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo arriba referido, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción:

El contratista, previa verificación, cumplió hasta la fecha con los requerimientos pedidos a satisfacción de conformidad a su oferta económica de los bienes y servicios prestados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	

4. NOVEDADES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado pagado.

El presente informe se firma en Sincelejo – Sucre, a los sabado, 22 de agosto de 2026

Atentamente,

Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
Supervisor del Contrato

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CARRERA 17 E N° 42 i 42 BARRIO LA ESMERALDA
TELÉFONO 2829732
NIT. 823000768-3
DANE. 170001038241